

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Identificación:

Fabricante: Sun Master Energiesysteme.  
Nombre comercial (marca/modelo): Unisol 20 cc\_Ultra.  
Tipo de captador: solar plano.  
Año de producción: 2006.

#### Dimensiones:

Longitud: 1990 mm. Área de apertura: 1,89 m<sup>2</sup>.  
Ancho: 1025 mm. Área de absorbedor: 1,87 m<sup>2</sup>.  
Altura: 98 mm. Área total: 2,04 m<sup>2</sup>.

#### Especificaciones generales:

Peso: 39 kg.  
Fluido de transferencia de calor: Agua.  
Presión de funcionamiento máx.: 600 KPa.

#### Resultados de ensayo:

##### Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,746	
$a_1$	3,232	W / m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,014	W / m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>

Nota: referente al área de apertura

#### Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1000 W/m <sup>2</sup>
10	500	923	1346
30	357	780	1203
50	192	615	1038

Temperatura de estancamiento (a 1000 W/m<sup>2</sup> y 30 °C): 202 °C.

Madrid, 11 de abril de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**9087** *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, marca Unisol, modelo 25, fabricado por Green One Tec solar Industrie.*

El captador solar Green One Tec FK 6300 fabricado por Green One Tec solar Industrie fue certificado por Resolución de fecha 21 de julio de 2004 con la contraseña de certificación NPS-4004.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Solution Solartechnik con domicilio social en Hauptstrabe 27, Gewerbegebiet Pst, A-4642 Sattledt (Austria), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito de Green One Tec solar Industrie en el que certifica que autoriza a la empresa Solution Solartechnik a comercializar este panel bajo su propio nombre.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-5907, y con fecha de caducidad el día 21 de julio de 2007, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 21 de julio de 2007.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Unisol.

Modelo: 25.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Revestimiento altamente selectivo.

Superficie de apertura: 2,36 m<sup>2</sup>.

Superficie de absorbente: 2,32 m<sup>2</sup>.

Madrid, 11 de abril de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**9088** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Advertido error en la Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 14831, primera línea, donde dice «Escala de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas. Sistema general de acceso libre.»; debe decir «Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas. Sistema general de acceso libre.».

## BANCO DE ESPAÑA

**9089** *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, del Banco de España, por la que se publican las sanciones impuestas a don Ramón Vicente Camps Vivas.*

Con fecha 30 de abril de 2004, el Consejo de Ministros, dictó Acuerdo resolviendo el expediente de referencia IE/BP-3/2003 incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 9 de mayo de 2003, entre otros a D. Ramón Vicente Camps Vivas, y habiendo adquirido firmeza por sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Supremo de fecha 18 de octubre de 2006, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el